



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Alemania, Andorra\*, Argelia\*, Austria\*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina\*, Brasil, Canadá\*, Chile\*, Chipre\*, Dinamarca\*, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España\*, Estonia\*, Filipinas, Finlandia\*, Georgia, Grecia\*, Haití\*, Honduras\*, Irlanda\*, Islandia\*, Kenya, Letonia, Lituania\*, Luxemburgo\*, Maldivas\*, México\*, Montenegro\*, Namibia\*, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú\*, Polonia\*, Portugal, Serbia\*, Suecia\*, Suiza, Tailandia\*, Turquía\*, Ucrania\*, Uruguay\*: proyecto de resolución**

### **34/... La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrañan para los Estados partes, incluidos todos los niveles de gobierno, obligaciones y compromisos en relación con el acceso a una vivienda adecuada,

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores y las aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, incluidas las resoluciones del Consejo 25/17, de 28 de marzo de 2014, y 31/9, de 23 de marzo de 2016,

*Recordando también* sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007,

*Reafirmando* los principios y compromisos que, en relación con la vivienda adecuada, están consagrados en las disposiciones pertinentes de las declaraciones y los programas aprobados por importantes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre otros en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito<sup>1</sup>, y subrayando la importancia de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular su meta 11.1,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>1</sup> Véase la resolución 71/235 de la Asamblea General.



1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, incluidas las misiones emprendidas a los países;
2. *Toma nota en particular* del informe de la Relatora Especial acerca de la “financiarización de la vivienda” y sus repercusiones en los derechos humanos<sup>2</sup>;
3. *Decide* prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 15/8, de 30 de septiembre de 2010, y 25/17, de 28 de marzo de 2014;
4. *Alienta* a la Relatora Especial a que, en el desempeño del mandato, presente propuestas con miras a ayudar a los Estados a aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en relación con la vivienda, así como la Nueva Agenda Urbana<sup>3</sup>;
5. *Observa con aprecio* la cooperación brindada hasta la fecha a la Relatora Especial por distintos actores y exhorta a los Estados a que:
  - a) Cooperen plenamente con la Relatora Especial en el cumplimiento de su mandato y respondan favorablemente a sus solicitudes de información y de visita;
  - b) Entablen un diálogo constructivo con la Relatora Especial sobre el seguimiento y la puesta en práctica de sus recomendaciones;
6. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan proporcionando todos los recursos necesarios para el desempeño eficaz del mandato de la Relatora Especial;
7. *Solicita* a la Relatora Especial que presente cada año un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, de conformidad con el programa de trabajo anual de estos;
8. *Decide* seguir examinando la cuestión en relación con el mismo tema de la agenda.

---

<sup>2</sup> A/HRC/34/51.

<sup>3</sup> Resolución 71/256 de la Asamblea General.